



## ACTA DE REUNION No. 002-2019

### COMITE DE CONTRATACIÓN- RECOMENDAR SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

**Lugar:** Sala de Juntas  
**Fecha:** febrero 19 de 2019  
**Hora:** 09:15 a.m.

**Comité de Contratos** - Proceso de Selección por la Modalidad de Contratación Directa – Interadministrativa. Solicitud de Cotización No. DNDA 002C – 2019.

**Persona que convoca:** Gloria R. Triviño G – Coordinadora de Compras

#### **Asistentes Comité:**

Andrés Varela Algarra - Jefe Oficina Asesora Jurídica.  
Natalia Arias Puerta – Coordinadora Unidad de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano  
Sandra Lucía Rodríguez Bohórquez- Subdirectora Administrativa  
Gloria R. Triviño Guzmán. – Coordinadora de Compras

#### **1. Tema**

Reunir el Comité de Contratos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor acorde con lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los demás decretos reglamentarios, para recomendar a la Directora General, la suscripción de un contrato por la modalidad de Contratación Directa – Interadministrativa, con el objeto de “Prestación del servicio de correo postal, urbano, nacional e internacional normal y certificado para enviar las respuestas a las solicitudes que generan la remisión de comunicaciones, notificaciones personales, citaciones judiciales, solicitudes de pruebas, certificados o la devolución de las obras a los usuarios externos que soliciten el registro de las obras literarias o artísticas y demás objetos postales que genere la DNDA”.

#### **2. Desarrollo de la reunión.**

**2.1.** El Grupo de Compras manifiesta que la Directora General expidió la resolución No. 033 del 08 de febrero de 2019, por medio de la cual justifica la escogencia de un contratista utilizando como modalidad de selección la Contratación Directa-Interadministrativa.

**2.2.** La Subdirección Administrativa informa que mediante publicación del proceso DNDA 002C-2019 en el SECOP II el día 14 de febrero de 2019 se envió invitación a cotizar a la Sociedad **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, para la prestación de los servicios que requiere la entidad en desarrollo del contrato interadministrativo que se pretende suscribir cuyo objeto es la “Prestación del servicio de correo postal, urbano, nacional e internacional normal y certificado para enviar las respuestas a las solicitudes que generan la remisión de comunicaciones, notificaciones personales, citaciones judiciales, solicitudes de pruebas, certificados o la devolución de las obras a los usuarios externos que soliciten el registro de las obras literarias o artísticas y demás objetos postales que genere la DNDA”.

**2.3.** Conforme a lo mencionado anteriormente, la Sociedad **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, presentó oferta a través de SECOP II el 14 de febrero de 2019 a las 10:26 p.m. radicado en la DNDA con el No. 1-2019-15960 del 18 de febrero de 2019.



**2.4.** La verificación y evaluación de la oferta fue adelantada por los que conforman el presente comité.

**2.5.** El Comité procedió a verificar los documentos presentados por la Sociedad **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, a efectos de determinar si los mismos cumplen con lo establecido en el cuestionario ubicado en la sección 1.1. “Requisitos habilitantes” publicado en SECOP II, y que corresponden a los mismos requisitos consignados en los estudios previos de conveniencia y oportunidad suscritos por la Coordinadora de la Unidad de Comunicaciones y Atención al Ciudadano de fecha 08 de febrero de 2019.

Respecto a el acta de nombramiento y documento de posesión del Representante Legal, se aclara que quien firma los contratos es el Vicepresidente Comercial por resolución de delegación de funciones, motivo por el cual 4-72 anexó la resolución de delegación, certificación laboral y fotocopia de la cédula de ciudadanía. Además, no se expide acta de posesión ni resolución de nombramiento porque 4-72 se rige por el derecho privado.

Respecto a el Decreto o Ley de creación de la Sociedad Servicios Postales Nacionales se verificó la Ley 1369 de 2009, por medio de la cual se estableció el régimen de los servicios postales, y en la actualidad el único operador Postal Oficial de Colombia es la sociedad **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, sociedad en la que predomina el capital público, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la información y Comunicaciones, constituida mediante escritura pública No. 2428 del 25 de noviembre de 2005, otorgada en la Notaria 50 del Circuito de Bogotá. 4-72, documento que 4-72 aportó a su oferta.

El Comité de Contratos manifiesta que **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** cumple con los requisitos habilitantes del proceso DNDA 002C-2019.

**2.6.** El Comité de Contratos señala que la Sociedad **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, reúne los requisitos necesarios de idoneidad, experiencia, capacidad jurídica, financiera y técnica, para desarrollar el objeto del contrato que consiste en la “Prestación del servicio de correo postal, urbano, nacional e internacional normal y certificado para enviar las respuestas a las solicitudes que generan la remisión de comunicaciones, notificaciones personales, citaciones judiciales, solicitudes de pruebas, certificados o la devolución de las obras a los usuarios externos que soliciten el registro de las obras literarias o artísticas y demás objetos postales que genere la DNDA”.

**2.7.** En consecuencia, la Sociedad **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, podrá prestar el servicio a **LA DIRECCIÓN** en lo relacionado con la recepción, clasificación, transporte y entrega de correspondencia a través de las redes postales, de conformidad con lo señalado en la invitación pública No. DNDA 002C-2019.

**2.8.** El Comité de Contratos señala que teniendo en cuenta las características del servicio y la naturaleza jurídica de la Sociedad Servicios Postales Nacionales S.A. y de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, es procedente la suscripción de un contrato interadministrativo, toda vez que las obligaciones del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (numeral 4, literal c del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)



### 3. RECOMENDACIONES

**3.1.** El Comité de Contratos recomienda a la Directora General, suscribir el Contrato Interadministrativo con la **SOCIEDAD SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** Nit. 900.062.917- 9 por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00)** M/Legal, el cual tiene por objeto “Prestación del servicio de correo postal, urbano, nacional e internacional normal y certificado para enviar las respuestas a las solicitudes que generan la remisión de comunicaciones, notificaciones personales, citaciones judiciales, solicitudes de pruebas, certificados o la devolución de las obras a los usuarios externos que soliciten el registro de las obras literarias o artísticas y demás objetos postales que genere la DNDA”.

**3.2.** El presente compromiso se hará con cargo al Presupuesto de funcionamiento asignado a la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la vigencia fiscal 2019 acorde con Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 1519 del 30 de enero de 2019, suscrito por la Subdirectora Administrativa.

**3.3.** El Comité de Contratos recomienda que a través de la Subdirección Administrativa - Grupo de Compras, se realicen las siguientes actividades:

- ◆ Elaborar y tramitar la firma del Contrato Interadministrativo con la Sociedad **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, en la modalidad de selección de contratación directa.

- ◆ Publicar en la página Web de la entidad y en el SECOP II, la información que haya lugar acorde con la normatividad vigente y el manual de contratación de la DNDA.

- ◆ Una vez perfeccionado el contrato, proceder a la elaboración del Registro Presupuestal correspondiente que respalde el compromiso adquirido por la Dirección.

La presente acta se expide el diecinueve (19) de febrero de 2019 a las 9:45 a.m. y la firman los asistentes, así:

#### DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR LOS SUSCRITOS

\_\_\_\_\_  
**Andrés Varela Algarra**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

\_\_\_\_\_  
**Natalia Arias Puerta**  
Coordinadora Unidad de Comunicaciones  
y Servicio al Ciudadano

\_\_\_\_\_  
**Sandra L. Rodríguez Bohórquez**  
Subdirectora Administrativa

\_\_\_\_\_  
**Gloria Raquel Triviño Guzmán**  
Coordinadora Grupo de Compras